



Colegio de Ingenieros y Técnicos de la Ingeniería
de la Provincia de San Luis

San Luis, 28 de Mayo del 2021
Resolución Tribunal de Ética N° 324/2021
Ref.Expte N°09/2021

VISTO

La denuncia formulada por el Ing. MALDONADO Alejandro M.P. N° 2861 contra el **Ing. MINA Jose Jesús Ramón M.P. N° 3371** por la realización de tareas profesionales sin poseer los alcances de título indicados por el trabajo realizado.

La nota de excusación presentada, al Tribunal de Ética de este Cinytec, por el Ing. Maldonado Alejandro, con fecha 29/4/21.

La nota Cinytec N° 54/2021 con fecha 05/5/21 de traslado del expediente al Ing. Mina Jose Jesús Ramón.

La nota de descargo del Ing. Mina Jose Jesús Ramón, con fecha 14/5/21 recibida el día 18/5/21.

Y CONSIDERANDO

Que la denuncia realizada por el Ing. MALDONADO Alejandro, se encuadra dentro del art 31 inc. A y eventualmente al inc. D de la ley 365/2004.

El descargo formulado por el Ing. Mina Jose Jesús Ramón, donde argumenta que por la Res 282/88 del ministerio de Educación y Justicia de la Nación y la Resolución Ministerial 607/87 poseer las incumbencias para realizar el trabajo por el cual fue denunciado, donde en las mismas hacen referencia los titulo de Universidad Nacional de Córdoba.

La documentación obrante en el legajo profesional de este Cinytec, presentada conforme a los requisitos de registro y matriculación por el Ing. Mina Jose Jesús Ramón, donde están las incumbencias del título otorgado por Universidad Católica de Córdoba.

Que el cumplimiento de la normativa indicada es insoslayable, dado que la ley 365/2004 se encuentra vigente para todos los profesionales que ejerzan en el ámbito de la provincia de San Luis.

Que este Tribunal de Ética mantiene una clara postura en el sentido de que los profesionales deberán observar en todo momento una conducta que RESPETE las normas éticas, así como del buen arte en el ejercicio de la profesión, y se aparte de toda sospecha de accionar al margen de la ley.



*Colegio de Ingenieros y Técnicos de la Ingeniería
de la Provincia de San Luis*

**EL TRIBUNAL DE ETICA DEL COLEGIO DE INGENIEROS Y TECNICOS
DE LA INGENIERIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
RESUELVE**

Art. 1: Aplicar al **Ing. MINA Jose Jesús Ramón M.P. N° 3371**, una sanción de ADVERTENCIA, en los términos del art. 34 inc. 1) de la Ley N° 0365-2004, a efectos de que en lo sucesivo se ajuste en su accionar profesional en un todo a la normativa vigente, en relación a los trabajos a realizar dentro de los alcances de título.

Art. 2: Se deja constancia que, en caso de persistir en lo sucesivo con actitudes al margen de la ley, la sanción será de mayor envergadura.

Art. 3: Notifíquese a la Comisión Directiva, a los involucrados, publíquese. Luego de cumplidos los Artículos 1, y 2, ARCHIVASE.

Firmado:

Ing. Mecánico Electricista – Maldonado, Alejandro Eduardo – Presidente

Ing. Civil – Levingston, Carlos Marcelo - Titular

M.M.O. – Cejas, Myriam Beatriz - Titular

Ing. Electricista – Gigli Jorge Eduardo – Suplente

M.M.O. – Vieyra, Eduardo Dante - Suplente

Ley XIV 0365-2004 (5755 “R”)

San Martín N° 431- Tel.: (0266) - 4423953 / 4431364 – (5700) San Luis

Mail: colingenieriasl@cinytec.org.ar

www.cinytec.org.ar